



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicación	68081-31-05-001-2016-00461-00
Demandante	XIOMARA ALEXANDRA ORTIZ MARIN
Demandado	LEONARDO STEVEN CASTRO RANGEL

AUTO

AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia, por encontrarse en las condiciones del Acuerdo PCSJA20-1168 de fecha 10 de diciembre de 2020.

Revisado el expediente digital, advierte el Despacho que, por auto del 27 de octubre de 2016, el Juzgado Único Laboral del Circuito de Barrancabermeja, libró mandamiento de pago, y ordenó la notificación **personal** de la demandada.

Modo tal, advierte este Operador Judicial que, desde la admisión de la demanda a la fecha -27 de octubre de 2016-, han transcurrido más de **siete (07) años, seis mes (06) meses y ocho (08) días**, sin que la parte demandante, realizara actuación alguna tendiente a la notificación de la parte demandada, saliendo a descampado, la falta de interés con el trámite correspondiente, por lo que, se considera procedente dar aplicación a lo dispuesto el parágrafo del art. 30 del CPTSS y se ordenará el archivo de la actuación, dejando constancia en el Sistema Siglo XXI.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia, por encontrarse en las condiciones del Acuerdo PCSJA20-1168 de fecha 10 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de la presente ejecución conexa presentada por **XIOMARA ALEXANDRA ORTIZ MARIN** contra **LEONARDO STEVEN CASTRO RANGEL**, en aplicación a lo dispuesto el parágrafo del artículo 30 del CPTSS, dejando constancia de ello en el Sistema Siglo XXI.

TERCERO: Conforme a los artículos 3 y 11 del Ley 2213 del 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF- dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AURA MARÍA DOMÍNGUEZ PÉREZ
JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 031 de fecha 4 de abril de 2024**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>